



Asamblea Departamental  
del Magdalena

ORDENANZA No. 070

( 6 AGO 2018 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL 2016-2021, PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

La Asamblea del Departamento del Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 300 en sus numerales 2 y 3 de la Constitución Política y las leyes 1450 de 2011, ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Departamental De Seguridad Vial 2016-2021, “Magdalena Con Seguridad Vial, Es La Vía” en los términos expuestos en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación.** Las medidas aquí contenidas deberán aplicarse dentro de la jurisdicción del Departamento del Magdalena, por todos los actores del ámbito departamental, municipal, local involucrados en el tema de seguridad vial, de carácter público y de la comunidad.

**ARTICULO TERCERO: Objetivo General del PDSV.** Implementar programas con lineamientos estratégicos basados en acciones que garanticen mitigar el índice de accidentalidad y mortalidad en el Departamento en un veinticinco por ciento (25%), concientizando a los actores viales sobre la importancia de la seguridad vial como pilar fundamental de la vida.

**ARTICULO CUARTO: Principios del PDSV.** Fungen como principios fundamentales sobre los cuales se rige el Plan Departamental de Seguridad Vial Para el Magdalena los siguientes:

**La vida e integridad física.** La vida y la integridad física como derecho natural de todos los asociados, es el pilar fundamental de la seguridad vial.

**Minimizar los accidentes viales.** Reducir los índices de accidentalidad en las vías del departamento constituye un eje primordial dentro del Plan Departamental de Seguridad Vial.

**Sistemas perdonadores o indulgentes.** De conformidad con lo establecido en el plan nacional de seguridad vial Colombia 2011 - 2021, la implementación de las acciones del presente Plan debe tener en consideración el error humano que se comete en el sistema de movilidad, como una garantía para salvaguardar la vida.

**Participación ciudadana.** Como agentes activos de la seguridad vial, la comunidad es el motor que dinamiza el plan de seguridad vial.

**ARTÍCULO QUINTO: Entidades responsables de la implementación y seguimiento.** La implementación y seguimiento del Plan Departamental de Seguridad Vial estará bajo la responsabilidad de las entidades descritas en el Decreto 476 del 05 de Octubre de 2016 en su artículo segundo entre ellas se destacan las siguientes:

Gobernador o su delegado

Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte o su delegado

Alcaldes o sus delegados de cada uno de los municipios cabeceras que conforman el departamento del Magdalena.

Director Seccional de la Policía de Tránsito Transporte, y/o su delegado.

Director Territorial del Ministerio de Transporte y/o su delegado.

9

for 13



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL 2016-2021, PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

Comandante de la Policía Departamental, con un equipo interdisciplinario por el designado.

**ARTÍCULO SEXTO: Líneas de Acción.** La presente Ordenanza establece programas y medidas relacionadas con los siguientes pilares, en concordancia con lo sugerido por el PNSV y las Naciones Unidas:

- 1) Aspectos Institucionales
- 2) Comportamiento humano
- 3) Vehículos Seguros
- 4) Infraestructura.
- 5) Atención a víctimas y rehabilitación a víctimas.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Programas del Pilar Fortalecimiento Institucional.** El Pilar sobre Fortalecimiento institucional tendrá los siguientes programas.

**GESTION DE LA SEGURIDAD VIAL:** El Programa Gestión de la Seguridad Vial busca promover la planeación y la gestión administrativa dentro de las instituciones públicas, creando una guía y manual de ruta que consolide los criterios asociados a la seguridad vial, de la cual emane acciones en conjunto para la disminución de los índices de accidentalidad, morbilidad y mortalidad de los usuarios de las vías en el Departamento del Magdalena.

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL:** El Fortalecimiento Institucional se encuentra dirigido a mejorar las estructuras internas de las entidades de orden Departamental, Municipal y Distrital que se encuentra en el Sector del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, así mismo crear mecanismo y protocolos de comunicación internos y externos que ayuden a la consolidación de un gran equipo institucional que tenga como objetivo fundamental mejorar los estándares de seguridad vial en el Departamento.

**FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL:** El programa de Fortalecimiento de la Oficina De Tránsito Y Transporte Departamental, es fundamental para la consecución del Fortalecimiento de la Seguridad Vial en el Departamento; siendo la Oficina delegada por la Primera Autoridad del Departamento (Gobernador del Magdalena), para velar por la vida de los Transeúntes, Pasajeros y Conductores de las vías Municipales, Departamentales y Nacionales del Departamento del Magdalena; con el propósito de lograr la disminución de los Índices de Accidentalidad, Morbilidad y Moralidad en este territorio.

**FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEPARTAMENTAL:** Las nuevas demandas de transporte urbano, así como las resultantes del crecimiento del transporte rural e interurbano provienen por un lado, del incremento de la demanda de desplazamientos entre los nuevos asentamientos y el casco urbano, y por otro lado, del llamado efecto frontera, es decir de la tendencia a localizar actuaciones urbanísticas y actividades, en los municipios del Departamento del Magdalena.

**FORTALECIMIENTO DEL CONTROL Y REGULACIÓN:** El programa de fortalecimiento en el control y regulación por parte de las Autoridades Departamentales, Municipales y Distritales que deben tener sobre los peatones, pasajeros, conductores y vehículos que circulación dentro de su territorio, está enfocada en la creación de mecanismos que permitan el orden a nivel de tránsito y transporte de índole Departamental, Municipal y Distrital, está fundamentado en hacer respetar y

*Handwritten signature and initials*  
2



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL 2016-2021, PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

hacer cumplir las leyes y normas de tránsito y transporte establecidas por las Autoridades Nacionales y así mismo aquellas normas expedidas a nivel territorial.

**FORTALECIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO:** Hoy en día se debe pensar en un Magdalena incluyente y equitativo para sus habitantes, por lo cual la Gobernación, los alcaldes Municipales y/o Distritales, deben garantizar un transporte digno para sus ciudadanos y aún más para personas en estado de vulnerabilidad, de lo contrario, se estará fallando en un deber constitucional básico, debido a que los magdalenenses más pobres no gozan del privilegio de desplazarse por la ciudad de una manera segura, cómoda y ágil, disminuyendo la calidad de vida de los individuos, negándole el acceso a transportarse hacia los colegios, trabajos, centros de comercio y lugares recreativos, frenando el desarrollo del país.

**PROMOCIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN:** El programa de promoción de fuente de financiación busca despertar en los funcionarios públicos de las diferentes instituciones Departamentales, Municipales y Distritales de carácter privado y público, el emprendimiento para la búsqueda de nuevas fuentes de financiación que permitan hacer realidad el Plan departamental de seguridad vial, y que los programas y acciones contenidos en el presente documento no queden plasmadas como letras muertas, debido a la falta de recursos e imaginación de los funcionarios de no buscar por fuera los recursos que estarán dispuestos para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** La información y la tenencia es el mayor valor que puede tener una institución, debido a que con esta se puede hacer un análisis de datos; se evidencia que en el Departamento del Magdalena, no se posee información histórica referente a la accidentalidad, mortalidad y morbilidad en las vías, de igual forma ocurre con los municipios y entidades relacionadas a este sector.

**PARTICIPACION CIUDADANA:** El programa de participación ciudadana busca la inclusión social de los habitantes del Departamento del Magdalena en los programas, acciones y políticas; debido que con su acompañamiento, adopción y aceptación lograremos unos adecuados hábitos viales que disminuirán el alto índice de accidentalidad.

**ARTÍCULO OCTAVO: Programas del Pilar Comportamiento Humano.** El Pilar sobre Comportamiento Humano tendrá los siguientes programas.

**EDUCACION Y CULTURA CIUDADANA EN SEGURIDAD VIAL:** El Programa de educación y cultura ciudadana en seguridad vial está encaminado a crear comportamientos y actitudes de responsabilidad y compromiso en cuanto a prevención de accidentes; debe atender las necesidades de la población beneficiada; promover los derechos colectivos especialmente los que atañen al goce y/o utilización del espacio público; fomentar en los ciudadanos comportamientos viales efectivos; cubrir toda la población del Magdalena e inducir al cumplimiento de las normas de tránsito; así como contribuir a reducir la frecuencia y gravedad de los accidentes e incidentes de tránsito.

**IDONEIDAD DE CONDUCTORES DE SERVICIO PÚBLICO.** Se busca contar con un personal de conductores de servicio público idóneo y certificado que garantice la prestación de un buen servicio de transporte público colectivo e individual, que a través de entidades educativas como los centros de enseñanzas automovilísticas, C.E.A., y el SENA (entidad encargada de la acreditación en

ORDENANZA No. 070  
( 6 AGO 2018 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL 2016-2021, PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

competencias laborales en el país), logre la conformación de un grupo de conductores de todo tipo de servicio, idóneos para la prestación de un servicio seguro y de calidad.

**COMUNICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE BUENOS HABITOS EN LA SEGURIDAD VIAL:** Se desarrollarán acciones encaminadas a la consecución de buenos hábitos y comportamientos seguros en las vías, a través de diversas campañas que lleguen a todos los sectores como usuarios de las vías en los diferentes roles que se ejercen al practicar la movilidad dentro del departamento, en especial aquellas personas consideradas como usuarios vulnerables.

**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE TRANSITO EN SEGURIDAD VIAL.** La administración departamental está comprometida en mejorar las competencias de las Secretarías de Gobierno y Tránsito municipales, por lo que el compromiso de sus funcionarios debe ser con la seguridad vial. El comité departamental de seguridad Vial diseñará las estrategias para brindar asistencia técnica y formación basada en la educación, prevención y control en seguridad vial.

**CONTROL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN SEGURIDAD VIAL.** Este programa se desarrollará en conjunto con entidades del carácter público y privado con el fin de desarrollar talleres de sensibilización dirigidos a grupos organizados con énfasis en jóvenes y conductores. Se implementarán acciones de prevención y control en bares y discotecas, y programas de promoción a través de mensajes en medios masivos de comunicación y material publicitario.

**ARTÍCULO NOVENO: Programas del Pilar Vehículos Seguros.** El Pilar sobre Vehículos Seguros tendrá los siguientes programas.

**CONTROL A VEHICULOS DE TODO TIPO:** Encaminado a desarrollar estrategias que permitan dar cumplimiento a los requerimientos legales para la circulación de todo tipo de vehículos, que transitan por el territorio del departamento, esto incluye un control al servicio de transporte escolar y transporte especial incluyendo la socialización de las normas de tránsito, sus implicaciones legales y disciplinarias tanto para los transportistas como para las instituciones escolares y los padres de familia, fortaleciendo el control de las operaciones del transporte por parte de las autoridades.

**CONTROL AL TRANSPORTE DE CARGA EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES E INTERMUNICIPALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES:** Este programa se fundamenta en la organización de rutas gramas especiales que indiquen los puntos críticos de accidentalidad como también planes de atención de accidentes en los cuales se produzca el derramamiento de líquidos en el lugar del accidente o incidente.

**VEHICULOS CON SEGURIDAD TECNICOMECANICA:** Consiste en realizar campañas de sensibilización y control a vehículos y centros de diagnóstico automotriz, obteniendo con esto el cumplimiento de la norma, manteniendo un buen estado técnico mecánico de los automotores.

**ESTUDIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO:** Con el fin de conocer la realidad del parque automotor que presta el servicio público de transporte intermunicipal y las condiciones técnicas de cada automotor, se hace necesario la realización de un diagnóstico del mismo, para implementar medidas de contingencias, ampliación y modernización del sistema de transporte público colectivo, con el fin



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL 2016-2021, PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

de poder intercomunicar a través de vías terrestres a los municipios con los centros de desarrollo departamental.

**LA SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA EN AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN.** La conducción segura tiene como elemento fundamental la utilización de un conjunto de sistemas de seguridad clasificado como seguridad activa y pasiva que garantizaran la integridad física de los conductores, pasajeros o acompañantes de los vehículos, estos sistemas deben ser controlados por las autoridades de tránsito del departamento, la utilización de los elementos de seguridad como los cinturones, cascos, chaquetas, sistema de frenos entre otros.

**CERTIFICADOS DE CALIDAD NTC ISO 39001 (CALIDAD EN SEGURIDAD VIAL) A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO Y DE CARGA.** Implica diseñar un protocolo para la certificación de cumplimiento de estándares en la seguridad vial, reconocimiento público al cumplimiento de los estándares de calidad y revisión periódica del reconocimiento, a todas las empresas de servicio público de transporte que operan en el departamento.

**ARTÍCULO DECIMO: Programas del Pilar Infraestructura.** El Pilar sobre Infraestructura tendrá los siguientes programas.

**INFRAESTRUCTURA VIAL SEGURA:** Este programa propone que las especificaciones técnicas de la infraestructura, y las construcciones que en dicho sentido se concreten en el Departamento cumplan con los estándares técnicos sobre seguridad vial y comodidad de los usuarios establecidos según las leyes y disposiciones que rigen en la materia.

**DISEÑO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA PEATONES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA:** Este programa propone que los diseños y las especificaciones técnicas de infraestructura y las construcciones que en dicho sentido se hagan en el Departamento sean adecuados para peatones y personas con movilidad reducida.

**DISEÑO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA CICLISTAS:** Este programa propone que los diseños y las especificaciones técnicas de infraestructura y las construcciones que en dicho sentido se hagan en el departamento sean adecuados para los ciclistas.

**CONTROL DE VELOCIDAD EN LAS VIAS:** Este programa propone que se efectúen en las vías del departamento controles de velocidad y medidas de pacificación del tráfico vehicular especialmente en las zonas donde confluyen zonas escolares o de tránsito de personas y/o animales.

**RESTRUCTURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN VIAL EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO.** Este programa busca diagnosticar, reestructurar y recuperar el sistema de señalización y semaforización en las vías del Departamento, Municipales y Distritales; así mismo se debe desarrollar un plan de instalación, modernización y mantenimiento de los mencionados sistemas al interior de dicha red vial.

**AUDITORÍAS E INSPECCIONES VIALES:** Las auditorías de seguridad vial revisan los proyectos de carreteras en las diferentes fases mediante un procedimiento sistemático, reglado, formal y documentado por parte de un equipo de auditores independientes que identifica los riesgos potenciales para la seguridad y formula recomendaciones.

*g*

*JM*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL 2016-2021, PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

Las inspecciones de seguridad vial tienen como objetivo la detección de los posibles problemas de seguridad en todos los puntos potencialmente peligrosos para los usuarios de la carretera, para que se adopten las medidas más adecuadas, con el fin de eliminar o paliar cada uno de esos problemas.

**SISTEMA DE GESTIÓN VIAL:** Tal y como lo concibe el Plan nacional de Seguridad Vial, el sistema de gestión vial es una herramienta que permite obtener información para la evaluación y seguimiento constante del estado y condición de la infraestructura vial del Departamento, con el fin de determinar las acciones necesarias para eliminar y/o mitigar los riesgos asociados al tránsito.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Programas del Pilar Atención de Víctimas y rehabilitación a víctimas.** El Pilar sobre atención y rehabilitación a víctimas tendrá los siguientes programas.

**ATENCIÓN INICIAL APORTUNA A LAS VÍCTIMAS DE LOS SINIESTROS DE TRANSITO**

Con el fin de salvaguardar la vida a las víctimas de los accidentes de tránsito, el acceso a los servicios pre-hospitalarios debe prestarse de manera oportuna, eficaz y con calidad, para ello la atención inicial debe contar con procesos y procedimientos que garanticen una respuesta y estabilización de los pacientes oportuna.

**MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA:** Este programa busca mejorar la atención médica en urgencias, que garantice la prestación del servicio con recursos técnicos y humanos apropiados, brindando una atención eficaz, expedita e integral a las víctimas del accidente de tránsito, con el fin de no dificultar ni retardar su recuperación.

**REHABILITACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD:** De acuerdo a la Ley 361 de 1997, por medio de la cual establece mecanismo de integración social a personas con alguna limitación, dicho programa se basa en promover no solo la recuperación de las víctimas de un accidente de tránsito, sino su inclusión a la vida social y laboral, para ello es fundamental que dichas personas se formen en programas laborales y brinden su experiencia para concientizar y sensibilizar a la ciudadanía en general de los riesgos que se presentan a la hora de conducir.

**SISTEMA DE INFORMACION DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO:** La finalidad de dicho programa es recopilar, unificar y analizar todos los casos que se presente asociados a los accidentes de tránsito dentro del territorio, fatales y no fatales, para así poder evaluar la atención pre hospitalaria y hospitalaria, dicho sistema de información en salud pública es de vital importancia debido que se realizaran informes estadísticos que nos diagnosticaran como vamos en la atención a víctimas de siniestros en tránsito.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Recursos para la ejecución del Plan.** Los programas y las acciones desarrollados en los artículos anteriores se ejecutarán con los recursos de cada una de las entidades responsables de la implementación del Plan Departamental de Seguridad Vial del Departamento del Magdalena.

Sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación del Magdalena, en coordinación con las referidas entidades, podrá promover las siguientes acciones:

*90*  
*San*



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL 2016-2021, PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

- a. Identificación de nuevas fuentes de financiación para el Plan Departamental de Seguridad Vial, a través de organismos nacionales e internacionales de diferente naturaleza que financien proyectos en seguridad vial.
- b. Apropiación presupuestal, en cada vigencia, de los recursos requeridos para la ejecución de programas de prevención, atención y tratamiento de la accidentalidad vial, mediante la implementación del Plan Departamental de Seguridad Vial, a nivel intersectorial.
- c. Inclusión en la reglamentación vigente de criterios de priorización y lineamientos, en las inversiones en obras de infraestructura vial y de transporte, para la mitigación de la accidentalidad en el Departamento.

**PARÁGRAFO:** En los proyectos y actividades incluidas dentro del Plan Departamental de Seguridad Vial, se incentivará la participación pública y privada, para la consecución de los fines y objetivos del mismo.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Mecanismos de Evaluación del Plan Departamental de Seguridad Vial.** La coordinación, seguimiento de la ejecución y el cumplimiento de las metas contempladas por el Plan Departamental de Seguridad Vial, estará a cargo de la instancia que para este efecto se cree o se determine.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Procesos de armonización, divulgación y de pedagogía sobre el Plan Departamental de Seguridad Vial.** La Gobernación del Magdalena a través de su oficina de Tránsito y Transporte deberá, para la implementación y ejecución del presente Plan, armonizar las disposiciones contenidas en esta ordenanza, con las o aquellas que los modifiquen, aclaren o desarrollen; diseñar y adoptar procesos de divulgación que faciliten la apropiación de los planteamientos del Plan Departamental de Seguridad Vial; y difundir los resultados del ejercicio de control de las metas del Plan, los cuales en todo caso serán públicos.

**PARÁGRAFO: Participación ciudadana.** La entidad Departamental y los entes municipales que participan en la implementación de los programas y proyectos del Plan garantizarán la participación ciudadana a través de las diversas instancias y mecanismos legales, a partir de una adecuada y completa divulgación del presente Plan Departamental de Seguridad Vial que facilite la intervención de la comunidad.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

**COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

  
**ALEX ANTONIO VELASQUEZ ALZAMORA**  
Presidente

  
**NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO**  
Secretaria General





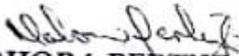
Asamblea Departamental  
del Magdalena

ORDENANZA No. 070  
( - 6 AGO 2018 )

P.O # 059/18

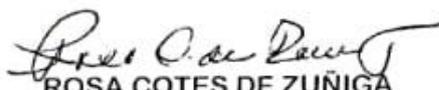
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL 2016-2021, PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. -** en Santa Marta, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018). - **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.

  
**NOHORA PERTUZ CRESPO**  
Secretaria General

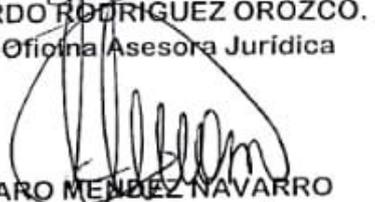
Santa Marta, D.T.C. H. - 6 AGO 2018

**DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO**

  
**ROSA COTES DE ZUÑIGA**  
Gobernadora Del Departamento del Magdalena

  
**LUIS MIGUEL GOMEZ COTES**  
Secretario del Interior Departamental

  
**EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**ALVARO MENDEZ NAVARRO**  
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS MISMA, A LOS . - 6 AGO 2018

  
**ROSA COTES DE ZUÑIGA**  
Gobernadora Del Departamento del Magdalena